



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, el Dictamen N° 019-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 12 de noviembre de 2018 sobre la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el Centro de Atención de Desarrollo Socioemocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Área Metropolitana - CASE, es un espacio administrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, brinda servicios integrales a las víctimas de violencia, los cuales han sido implementados a través de convenios suscritos con los operadores de justicia;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, establece como acción prioritaria desarrollar una estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, a nivel nacional, priorizando 70 distritos más afectados por la violencia hacia las mujeres, en coordinación con los diferentes sectores y gobiernos locales;

Que, para la implementación de la Estrategia Comunitaria de prevención frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual solicita la cesión en uso de 03 ambientes del CASE de manera permanente para el funcionamiento y sostenibilidad de los servicios que se brindan a favor de la comunidad;

Que, del análisis a los fundamentos y la cláusula expuesta, se evidencia que la propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cumple con los requisitos exigidos y se encuentra debidamente amparados en la normativa vigente; asimismo, responde a las funciones de los gobiernos locales conforme se tiene dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 896-2018-MIMP/PNCVFS-DE, con fecha 04 de octubre de 2018, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, solicita a la entidad edil la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación suscrito y vigente entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2018-MPH/A-37, de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a su competencia, considera viable la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

Que, mediante Informe N° 371-2018-MPH/17.19, de fecha 26 de octubre de 2018, la Unidad de Racionalización conforme a sus competencias funcionales, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de Adenda y se continúe con el procedimiento administrativo,

Que, mediante Opinión Legal N° 157-2018-MPH/16, de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar favorable la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Y EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Zonia Araujo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 019-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 12 de noviembre de 2018 sobre la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la suscripción DE LA ADENDA N° 01 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES"

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de LA ADENDA N° 01 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES".

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celso Tornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE